

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-359. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento de la demandada.

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

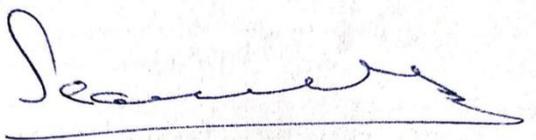
Bucaramanga, veintinueve (29 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Emplazada debidamente la demandada Señora CLAUDIA LILIANA BUENO POVEDA, sin que hubiera comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad - Litem a La abogada LINA MARCELA GÓMEZ AGUIRRE, quien se puede localizar en el CELULAR 301-7470968 y en el correo electrónico linagomez797@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.